SECRETARIA. Santiago de Cali, Julio 08 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la terminación de la presente demanda solicitado por el apoderado de la parte actora, y por segunda ocasión, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00103-00 REF: Aprehensión y Entrega del Bien.

DTE: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Nit. 900.977.629-1

DDO: José Ángel Monsalve Mora C.C. 1.066.739.397

4

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea Juez Juzgado Municipal Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee8755a0eb5acf0a53f9e5b9aa4ddc77720e49f9873b391487c2acfdaaf4b832

Documento generado en 08/07/2022 09:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica